



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 416-2016-MDEA

El Agustino, 23 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS:

Los Oficios N(s)°336 y 398-2016-OCI-MDEA emitidos por el Órgano de Control Institucional; y los Informes N°(s)161 y 195-2016-GEMU-MDEA emitidos por la Gerencia Municipal, proponiendo la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional de control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, de conformidad con la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar en concordancia con la Constitución Política del Perú. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Directiva N°006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, establece la obligación de la Entidad de designar un Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional de control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Que, según las disposiciones legales que regulan el control gubernamental, el Titular de la Entidad es el responsable de la implementación de medidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

correctivas, en tal sentido, correspondería a la Secretaria General llevar un control adecuado de dichos asuntos.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al abogado **RAFAEL ALONSO YNGA ZEVALLOS**, en su condición de Secretario General (e), como Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional de control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe), notificándose una copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional y todas las Gerencias de la Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE